Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 2 3 6 4

(19 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. ESAP-SASI-002-2025"

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 164 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las establecidas en la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, y Resolución No. 2118 del 25 de noviembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo, manifestada por la **Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones**, en la que solicitaron adelantar el proceso de contratación por la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, cuyo objeto contractual consiste en **"*Renovación de garantía y soporte Lenovo de la infraestructura del Centro de datos de la ESAP*"**; la Dirección de Contratación procedió a gestionar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **ESAP-SASI-002-2025** desde el día 12 de noviembre de 2025.

Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral segundo del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso fue por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($359.275.631)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que para respaldar el compromiso se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 199925 del 16 de octubre de 2025, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($359.275.631)**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, la entidad verificó el umbral aplicable para convocatorias limitadas a Mipyme, el cual para la vigencia 2025 asciende a $533.287.768. En consecuencia, dado que el presupuesto oficial del proceso ESAP-SASI-002-2025 no supera dicho límite, este no fue susceptible de ser limitado a Mipyme.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 2 3 6 4

(19 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. ESAP-SASI-002-2025"

Que, dentro del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los siguientes interesados: **NOVOPANGUEA GROUP S.A.S, INNOVACIÓN APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES S.A.S BIC Y INTER MILLENIUM S.A.S**

Que la entidad respondió las observaciones mediante documento publicado el día (28) de noviembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II.

Que, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el Subdirector Nacional de Gestión Corporativa, mediante Resolución No. 2175 del 28 de noviembre de 2025, publicada en la plataforma SECOP II el mismo día, ordenó la apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **ESAP-SASI-002-2025,** cuyo objeto es: "Renovación de garantía y soporte Lenovo de la infraestructura del Centro de datos de la ESAP" y se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, conforme a la resolución que ordenó la apertura del Proceso, el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo venció el 1 de diciembre de 2025, fecha en la cual no se recibió observación por parte de los interesados.

Que, los interesados NOVOPANGEA GROUP SAS, COLSOF SAS, presentaron observaciones de manera extemporánea, sobre las cuales se dio respuesta mediante documentos publicados el día 04 de diciembre de 2025 en el SECOP II, en observancia de los principios de publicidad y transparencia.

Que el día 04 de diciembre de 2025 a las 10:00 am, tuvo lugar el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, procediéndose por parte de la ESAP a publicar la lista de oferentes, en la que se hizo constar el recibo de tres (03) ofertas a saber:

Referencia de oferta	Entidad
propuesta renovación lenovo Intermillenium	INTER MILLENIUM SAS
OFERTA ECOMICA ESAP	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
ESAP-SASI-002-2025	NOVOPANGEA

Que mediante memorando del 04 de diciembre de 2025, el Subdirector Nacional de Gestión Corporativa designó los miembros del Comité Evaluador del presente proceso de selección.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 2 3 6 4

(19 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. ESAP-SASI-002-2025"

Que una vez realizada la verificación por parte del Comité Evaluador de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes de las ofertas presentadas, el día 05 de diciembre de 2025, se publicó en el SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	RESULTADO
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES				
1	INTERMILLENIUM SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	NOVOPANGEA GROUP SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, esto es, el periodo comprendido entre los días 09 al 11 de diciembre de 2025, se presentaron observaciones por parte de INTER MILLENIUM SAS y DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, al informe de evaluación publicado por la entidad por parte de los proponentes, siendo respondidas por la ESAP, el día 12 de diciembre de 2025.

Asimismo, se recibieron la subsanación por parte de DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO y INTER MILLENIUM SAS.

Que, en atención a las subsanaciones y observaciones presentadas, el 12 de diciembre de 2025 se publicó por medio de la plataforma transaccional SECOP II un nuevo informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual que arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	RESULTADO
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES				
1	INTERMILLENIUM SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	NOVOPANGEA GROUP SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, como resultado de la validación constituida en una observación realizada por uno de los componentes se consideró pertinente ajustar la evaluación técnica inicial, razón por la cual el día 15 de diciembre de 2025,

se procedió a publicar nuevamente el informe 2, con el fin de correr traslado al proponente DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, para que realizará las manifestaciones, sustentaciones u observaciones al mismo.

Que conforme lo anterior, se procedió con la adenda No. 01 del proceso, otorgando el tiempo de traslado al proponente no habilitado. No obstante, vencido el plazo del traslado (18 de diciembre de 2025 a las 5:00 p. m.), el proponente no presentó pronunciamiento alguno, configurándose la preclusión de esta etapa, en aplicación de los principios de seguridad jurídica y eficiencia administrativa.

Que culminado esta etapa, se procedió con el cumplimiento del cronograma y se dio apertura al sobre No. 2 que contenía las ofertas económicas de los proponentes habilitados y se publicó el correspondiente informe de evaluación económica, con el cual los siguientes oferentes quedaron habilitados para participar en el evento de subasta electrónica:

1. INTERMILLENIUM SAS
2. NOVOPANGEA GROUP SAS

Una vez consolidado el listado de proponentes habilitados, el día 19 de diciembre de 2025, a las 11:15 a. m., se dio inicio al evento de subasta, dentro del cual se presentó un (1) lance por parte del oferente NOVOPANGEA GROUP S.A.S. En consecuencia, se toma como base el menor valor total ofertado por dicho proponente, correspondiente a la suma de Trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos pesos ($351.427.900), sobre el cual se aplica un margen mínimo de mejora del dos por ciento (2%), de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica del Pliego de Condiciones.

Que en desarrollo de la subasta se presentó un (1) lance, tal y como se detalla a continuación:

Lista de los Lances por Proveedor:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
NOVOPANGEA		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	NOVOPANGEA	351.427.900,00 COP	351.427.900,00 COP	2%	1

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

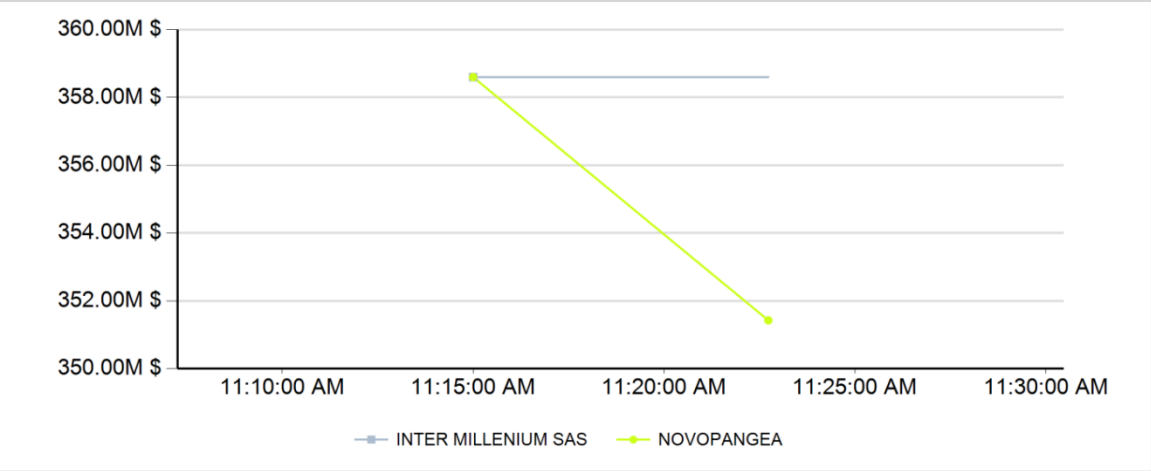
Resolución No. SC – - 2 3 6 4

(19 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. ESAP-SASI-002-2025"

Evolución de los Lances por Proveedor:

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, culminado el evento de subasta, se procedió a solicitar al proponente **NOVOPANGEA GROUP SAS,** allegar la oferta económica discriminada y ajustada, de conformidad con el lance ofertado (documento que hace parte integral del presente acto administrativo), aspecto que fue validado por parte del comité evaluador financiero y económico, concluyendo que el proponente cumple.

Que, una vez evaluados integralmente los documentos aportados en la oferta y verificado que el proponente **NOVOPANGEA GROUP SAS**. cumple en su totalidad con los requisitos exigidos en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **ESAP-SASI-002-2025**, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($351.427.900,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **ESAP-SASI-002-2025** cuyo objeto es "Renovación de garantía y soporte Lenovo de la infraestructura del

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 2 3 6 4

(19 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. ESAP-SASI-002-2025"

Centro de datos de la ESAP.." al proponente NOVOPANGEA GROUP SAS, identificado con NIT 830.512.930-3, representada legalmente por MANARY RIOS MEJIA identificada con C.C. No. 52.227.471, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($351.427.900,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Parágrafo primero: La presente adjudicación se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 199925 del 16 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE la presente resolución al proponente NOVOPANGEA GROUP SAS, identificado con NIT 830.512.930-3, representada legalmente por MANARY RIOS MEJIA identificada con C.C. No. 52.227.471, de conformidad con la autorización expresa realizada en la carta de presentación de la propuesta, la cual se realizará a los correos electrónicos suministrados gerencia@novopangea.com.co en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Subdirector Nacional de Gestión Corporativa

Vo Bo: Ana Lucia Osorio Sepúlveda – Directora de Contratación
Revisó: Doris Jurado Regalado – Asesora SNGC
Revisó: Yiveth Catalina Correa Carreño – Abogada Contratista – Dirección de Contratación V.B.
Proyectó: Laura Camila Pineda Carreño – Abogada Contratista – Dirección de Contratación